



RAWSON,

21 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 2271-ME-2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 299/08 y su modificatoria Resolución ME N° 536/10, se aprobaron las normas jurisdiccionales para el Auspicio de las acciones de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización docente, con modalidad a distancia, en el marco de la entonces Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua;

Que a fojas 02, la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, solicito el Auspicio de la Capacitación: “Prácticas en el sector productivo”, organizada por Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET);

Que a fojas 09, obra detalle de los destinatarios;

Que a fojas 14, obra cronograma de ejecución;

Que de fojas 17 a 19, obran curriculum vitae resumidos de los capacitadores;

Que la mencionada Capacitación acredita una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj;

Que la Capacitación cuyo Auspicio se solicitó, no implicó erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que a fojas 23, la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, avaló el presente Auspicio;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, de la Ley I – N° 18;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, la Capacitación denominada “Prácticas en el sector productivo”, organizada por la Asociación del Magisterio de Enseñanza

..//



Técnica (AMET), según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.-La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

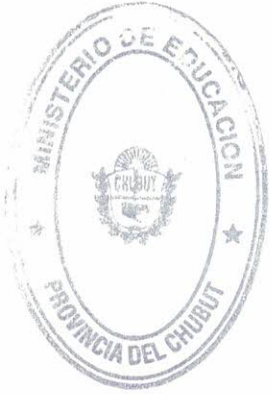
Artículo 3º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a las Supervisiones Seccionales Nivel Primario de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Educación Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), al Departamento Central de Clasificación Docente, a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.



Lic. Laura B. LONGO  
Subsecretaria de Política, Gestión y  
Evaluación Educativa  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut



Prof. Ana Florencia PERATA  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut



Anexo I

Nombre de la capacitación: "Prácticas en el sector productivo"

Fechas: 06 al 10 de septiembre de 2021.


Localización: Trelew.

Destinatarios: Profesores de Enseñanza Práctica de Nivel Secundario

Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.

Capacitadores: Ing. María Luz Huriñanco Almonacid, Adrián Arturo Casadiego  
Mota.

11 545



Lic. Laura B. LONGO  
Subsecretaria de Política, Gestión y  
Evaluación Educativa  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut



Prof. Ana Florencia PERATA  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut